



CIRCULAR No. 05 de 2023

PARA: DIRECTORES LOCALES DE EDUCACION, RECTORES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (E)

FECHA: 12 DE MAYO DE 2023

ASUNTO: MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CIRCULAR No. 004 DE 2023 - ORIENTACIONES PARA LA REPOSICION DEL TIEMPO DE TRABAJO ACADÉMICO POR PARTE DE DOCENTES CON PARTICIPACIÓN TOTAL O PARCIAL EN EL CESE DE ACTIVIDADES DE LOS DÍAS 28 Y 29 DE MARZO DE 2023

Estimados Directores y Directoras Locales, Rectores y Rectoras, y docentes, reciban un cordial saludo.

Bogotá se ha caracterizado por garantizar plenamente el derecho integral a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad. Esto ha sido un esfuerzo colectivo, donde las y los docentes han tenido un papel sustantivo. La Administración agradece este trabajo, vocación y resultados.

También y conforme lo dispone la normatividad vigente, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) reconoce y respeta las garantías sindicales para el derecho a la protesta, libre asociación y libertad sindical. No obstante, debe garantizar el derecho a la educación de los y las niñas y seguir avanzando en la inclusión de los cuatro componentes del derecho a la educación que ha reiterado y desarrollado la Corte Constitucional: asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.

La jurisprudencia constitucional y la misma Carta Política han sido claras en privilegiar el derecho de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás. Así las cosas, debemos cumplir con la normatividad y jurisprudencia vigente, buscando un equilibrio entre la garantía de los derechos de las organizaciones sindicales y el derecho a la educación de las y los niños. La SED reconoce el compromiso ético y profesional de los y las docentes y directivos docentes con la educación y con los y las estudiantes como centro de todas nuestras acciones. Por esta razón, nos proponemos continuar las labores pedagógicas de recuperación y fortalecimiento de aprendizajes que se vienen desarrollando en los colegios, respetando el calendario y el tiempo de las actividades escolares con estudiantes, el reconocimiento de las necesidades, estrategias pedagógicas y de articulación de cada institución educativa, y del diálogo como herramienta para la resolución de los conflictos y la construcción conjunta.

En este contexto, y a fin de que se adelante la reposición efectiva del tiempo de trabajo académico con estudiantes en ocasión a los días no laborados por el cese de actividades



efectuado durante el 28 y 29 de marzo de 2023, en consideración de la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, como se reconoce en la Constitución Política Colombiana, la Secretaría de Educación Distrital ha considerado procedente modificar la Circular 004 de 2023, específicamente los numerales a) y b) del artículo 4 de la misma. En razón de lo anterior, quedarán redactados en los siguientes términos:

“4. El Consejo Académico y el Consejo Directivo analizarán conforme al contexto y capacidad institucional instalada, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los aprendizajes propuestos para la vigencia 2023, y acordarán, la reposición de tiempos y contenidos, en el marco de las siguientes consideraciones y posibilidades:

- a. Las instituciones educativas, de acuerdo con su autonomía y particularidades, definirán en lo que resta del primer semestre, los tiempos efectivos para el desarrollo de la reposición de tiempos y contenidos de la que da cuenta la presente circular.*
- b. Para la reposición de tiempos y contenidos con estudiantes se podrán considerar alternativas como;*
 - Realizarla en la misma jornada escolar,*
 - Intercambiando fechas de actividades como reuniones de padres de familia, Comisiones de evaluación o Jornadas pedagógicas con docentes.”*

Cabe indicar que **solamente** se entenderán modificadas las disposiciones contenidas en los literales a) y b) del numeral 4 de la Circular 004 de 2023, conservando el resto de articulado y contenido plena validez.

Igualmente, se reconoce la validez y vigencia de las decisiones administrativas definidas y adoptadas dentro de la autonomía escolar, por parte de las Instituciones Educativas, en vigencia de la Circular No. 004 de 2023

Finalmente, reiteramos el reconocimiento por las acciones pedagógicas que se vienen desarrollando en cada uno de los colegios y el compromiso con el que esperamos se asuma la continuidad del aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad, en cumplimiento de la garantía de su derecho a la educación. Estamos seguros que a través del compromiso individual y los liderazgos colectivos seguiremos poniendo **La Educación en Primer Lugar**.

Cordial saludo,



CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Secretario de Educación Distrital (E)

Aprobó: Julian Fabrizzio Huérfano Ardila – Subsecretario de Gestión Institucional (E)

Aprobó: Deidamia García Quintero – Subsecretaria de Integración Institucional

Aprobó: Marcela Bautista Macia – Subsecretaria de Calidad y Pertinencia (E)

Aprobó: Flor María Díaz Rocha – Directora General de Educación y Colegios Distritales